

# AREAS DE PLANEAMIENTO INCORPORADAS

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Proyecto de Alarcón a 25 de abril de 2002  
SECRETARIO GENERAL

DENOMINACION : PARCELA C-4-A - P.P.A.C.C.

API 4.4-02

Hojas de referencia E: 1/ 2.000

4.4

## 1) AMBITO

- El señalado en los planos de ordenación E: 1/2.000, coincidente con la zona Norte de la Manzana C-4 del Plan Parcial Ampliación Casa de Campo.

## 2) PLANEAMIENTO QUE SE INCORPORA

- Plan Especial para la instalación de Equipamientos de interés público y social aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en fecha 24 - julio - 1.997.

## 3) DETERMINACIONES COMPLEMENTARIAS

- Se mantiene la ordenación aprobada.

## 4) OBSERVACIONES CON CARÁCTER DE DETERMINACIONES COMPLEMENTARIAS DE PLANEAMIENTO

- En todos los aspectos no específicamente regulados por el planeamiento incorporado serán de aplicación subsidiaria las Normas y Ordenanzas Generales del Presente Plan General.

APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 6-6-02  
Municipio: POZUELO DE ALARCÓN  
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO (A JEFES DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO NORMATIVO)  
(P.O. Resolución 16.4/99. B.O.C.M. 5/5/99)

*[Handwritten signature]*

CR  
Dir  
21 MAY 2002  
Documento informado favorablemente  
EL TÉCNICO INFORMANTE





AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO DE ALARCON  
28223 MADRID

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
EN SESION CELEBRADA EL DIA 24 JUL 1997

Pozuelo de Alarcón, 23 de OCTUBRE de 1997  
EL FUNCIONARIO ENCARGADO,



DOCUMENTO INFORMADO  
FECHA: 4 Junio 97  
EL TECNICO INFORMANTE  
*[Signature]*  
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTION

EL SECRETARIO GENERAL

*[Signature]*

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL  
*[Signature]*

**PLAN ESPECIAL PARA LA INSTALACION DE EQUIPAMIENTOS DE INTERES PUBLICO Y SOCIAL EN LA PARCELA C-4-A DEL PLAN PARCIAL AMPLIACION CASA DE CAMPO. DELIMITACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION CORRESPONDIENTE.**

APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 6-6-02  
Madrid, a 7-6-02  
SECRETARIO GENERAL TECNICO  
JEFE DEL SERVICIO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO URBANISTIVO  
Resolución 184/89, B.O.C.M. 5/89

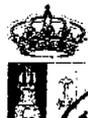
*[Signature]*



COMUNIDAD DE MADRID  
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA  
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

2.1 MAY 2002  
MAYO 1 1997  
Documento Informado FAVORABLEMENTE

EL TECNICO  
INFORMANTE



AYUNTAMIENTO  
DE POZUELO DE ALARCÓN  
28223 MADRID

Pozuelo de Alarcón, 23 de OCTUBRE de 97  
EL FUNCIONARIO ENCARGADO,

DOCUMENTO INFORMADO
FECHA: 4 Junio 97
EL TÉCNICO INFORMANTE
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTION

	Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002 LA SECRETARÍA GENERAL

### 5.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

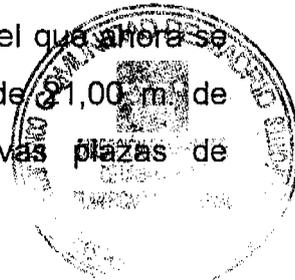
#### 5.1.- SOLUCION FORMAL

APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FELCIA  
Madrid 6-6-02  
7-6-02  
EL SECRETARIO GENERAL TECNICO  
LA JEFA DEL SERVICIO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO NORMATIVO  
(P.D. Resolución 154/89, R.O. M. 55/90)

La propuesta de ordenación que se formula, parte, en primer lugar, de la creación de una zona de aparcamientos que, como elemento neutro, separe las subparcelas C-4-A y C-4-B que van a estar destinadas a usos diferentes.

Esta solución está igualmente contenida en el Estudio de Detalle que actualmente se está tramitando para la subparcela C-4-B, que, al reajustar sus alineaciones en su esquina Sur, libera una superficie de suelo para destinar a este fin. Así, uniendo a este suelo el que ahora se prevé en la subparcela C-4-A, se obtiene una banda de 21,00 m de ancho que supone una capacidad total de 72 nuevas plazas de

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y DESARROLLO NORMATIVO  
MAY 2002



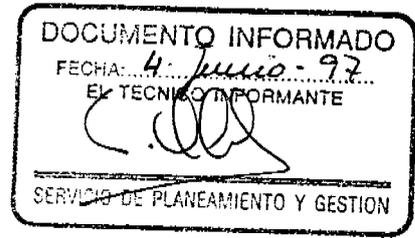
EL TÉCNICO INFORMANTE



AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN  
28223 MADRID

Pozuelo de Alarcón... 23 de OCTUBRE de 97  
EL FUNCIONARIO ENCARGADO,

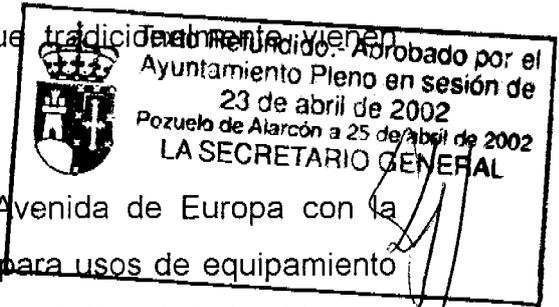
*[Handwritten signature]*



aparcamiento público en superficie. La urbanización de este elemento correrá a cargo de la propiedad de la subparcela C-4-B, en función de los compromisos contraídos en el Estudio de Detalle que ordena la misma.

APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA: 6-6-02  
Madrid: 7-6-02  
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
LA JEFA DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO NORMATIVO  
I.D. Resolución 16489 B.O. M 5/5/99

En el frente a la Avenida de Europa, se prevé la creación de tres parcelas con diferentes condiciones de ordenación que puedan acoger distintos tipos de equipamientos públicos. Así, en la esquina con la calle Grecia y previendo un tratamiento volumétricamente singular de dicho punto, se califica para uso religioso la parcela que el Ayuntamiento ha cedido al Arzobispado de Madrid, de forma que sobre ella se pueda llevar a cabo la construcción del centro parroquial previsto. Dadas las especiales características de este uso, se prevé un régimen singular en lo que se refiere a las alturas de la edificación, de forma que la misma pueda llegar a tener el carácter de hito que tradicionalmente vienen teniendo este tipo de edificaciones.

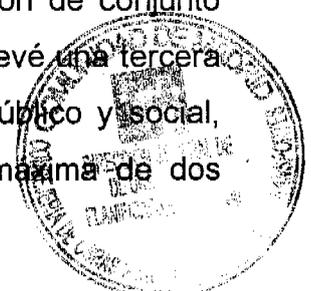


Por otra parte, en la esquina de la Avenida de Europa con la Carretera de Húmera se califica otra parcela para usos de equipamiento público y social con un tratamiento volumétrico similar al de los bloques de viviendas del entorno, manteniendo el mismo tope máximo de cuatro plantas, si bien se incrementa ligeramente la altura en metros con respecto a aquellos dadas la mayores necesidades de alturas libres que los usos públicos requieren.

Entre ambas parcelas, y dentro de una composición de conjunto que individualice cada uno de los edificios posibles, se prevé una tercera parcela destinada igualmente a usos de equipamiento público y social, pero limitando en este caso el volumen a una altura máxima de dos plantas.

Documento informado FAVORABLEMENTE

EL TÉCNICO INFORMANTE







AYUNTAMIENTO  
 DE  
 POZUELO DE ALARCÓN  
 28223 MADRID



..... de Pozuelo de Alarcón, 23 de OCTUBRE de 1997  
 FUNCIONARIO ENCARGADO,  
*[Firma]*

DOCUMENTO INFORMADO  
 FECHA: 4 Junio - 97  
 EL TÉCNICO INFORMANTE  
*[Firma]*  
 SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTION

Superficie a incorporar a viario público:

- C/ Grecia..... 558,36 m<sup>2</sup>
- Ctra. Húmera..... 162,32 m<sup>2</sup>

Suma ..... 720,68 m<sup>2</sup>

- Zona aparcamiento (PKG)..... 1.691,06 m<sup>2</sup>

- Uso religioso (RLG).....

- Uso equipamiento público-social (EPS)

- E.P.S.- 1..... 2.455,70 m<sup>2</sup>

- E.P.S.- 2..... 2.306,08 m<sup>2</sup>

Suma..... 4.761,78 m<sup>2</sup>

3.516,36 m<sup>2</sup>  
 Texto Referido. Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARIO GENERAL  
*[Firma]*

- Espacio Libre Público (E.L.P.) ..... 1.049,13 m<sup>2</sup>

5.2.2. SUPERFICIES EDIFICABLES

- Uso Religioso (RLG).....

- Uso equipamiento público-social (EPS)

- E.P.S.- 1..... 1.227,85 m<sup>2</sup>c.

- E.P.S.- 2..... 1.775,68 m<sup>2</sup>c

Suma ..... 3.003,53 m<sup>2</sup>c

APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 6-6-02  
 Madrid 7-6-02  
 EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
 LA JEFA DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO NORMALIZADO  
 (P.O. Resolución 19/1997/00) C. 5.588

EL ARQUITECTO JEFE DEL Sº DE PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA

*[Firma]*  
 COMUNIDAD DE MADRID  
 CONSERVATORIO DE BARRIOS PUBLICOS,  
 CULTURISMO Y TRANSPORTE  
 PLANEAMIENTO URBANISTICO Y  
 PLANEACION REGIONAL  
 21 MAY 2002  
 Documento informado FAVORABLEMENTE  
 EL TÉCNICO INFORMANTE









AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN  
28223 MADRID

Pozuelo de Alarcón, 23 de OCTUBRE de 97

EL FUNCIONARIO ENCARGADO,

DOCUMENTO INFORMADO  
FECHA: 4 Junio 97  
EL TÉCNICO INFORMANTE  
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

- c) El Plan Especial tiene las siguientes características:
  - Es una ordenación integral del ámbito delimitado.
  - Es dependiente y complementario del planeamiento parcial que desarrolla el Polígono Ampliación Casa de Campo aprobado el 14/7/76 y actualmente vigente.
  - Es inmediatamente ejecutivo, una vez que se publique en el BOCM, el acuerdo de su aprobación dispuesto en el Art. 131 TRLS.92.

Textos firmados y aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL

Art. 2. Ambito de aplicación

El presente Plan Especial es de aplicación exclusiva sobre el polígono de suelo urbano delimitado como una unidad de ejecución, que constituye a los efectos de equidistribución de cargas y beneficios su propia Area de Reparto, y cuyo ámbito queda definido gráficamente en los correspondientes planos de ordenación e información, que integran la documentación de este Plan.

REVISADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 6-6-02  
MADRID 7-6-02  
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO LA JEFA DEL SERVICIO DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIÓN NORMATIVO (P.D. Resolución 15/4/99 B.O.C.M. 5/5/99)

Art. 3. Vigencia

- a) El presente Plan Especial entrará en vigor el día de la publicación de su aprobación definitiva en el B.O.C.M.
- b) Su vigencia será indefinida en tanto no se apruebe una revisión del planeamiento general municipal, sin perjuicio de eventuales

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJO DE OBRAS PÚBLICAS,  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

21 MAY 2002

Documento Informado FAVORABLEMENTE





AYUNTAMIENTO  
DE POZUELO DE ALARCÓN  
28223 MADRID

Madrid, 23 de OCTUBRE de 97  
EL FUNCIONARIO ENCARGADO,

DOCUMENTO INFORMADO  
FECHA: 4 Julio 97  
EL TECNICO INFORMANTE  
*C. Vel*  
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTION

modificaciones puntuales o de la suspensión parcial o total de su vigencia en las condiciones previstas en la legislación vigente.

Art. 4. Efectos

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón el 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL  
*[Signature]*

Este Plan Especial, una vez publicado el acuerdo de su aprobación definitiva, será público, obligatorio y ejecutivo.

a) Publicidad. Cualquier particular tendrá derecho a consultar en el Ayuntamiento toda la documentación integrante del Plan Especial, así como solicitar por escrito información del régimen aplicable a cualquier finca o ámbito del mismo.

APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO EL DIA 6-6-02  
Madrid 7-6-02  
EL SECRETARIO GENERAL TECNICO  
LA JEFA DEL SERVICIO DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y FISCAL  
NORMATIVO  
IP 13 Resolución 10 435 11/02 M 35889

b) Obligatoriedad. El Plan Especial obliga y vincula por igual a cualquier persona física y jurídica, pública o privada, al cumplimiento estricto de sus términos y determinaciones, cumplimiento éste que será exigible por cualquiera mediante el ejercicio de la acción pública.

c) Ejecutividad. La ejecutividad del Plan implica que, una vez publicado el acuerdo de su aprobación definitiva serán formalmente ejecutables las obras y servicios que contemplen el objeto de soportar la edificación prevista.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID  
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y  
PLANIFICACIÓN REGIONAL

21 MAY 2002

Art. 5. Modificaciones del Plan Especial.

Sin perjuicio de las modificaciones que puedan devenir sobre la presente ordenación por una revisión formal del planeamiento

Documento Informado FAVORABLEMENTE  
EL TECNICO INFORMANTE



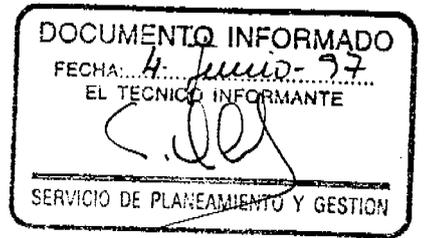
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
EN SESION CELEBRADA EL DIA 24 JUL 1997



AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO DE ALARCÓN  
28223 MADRID



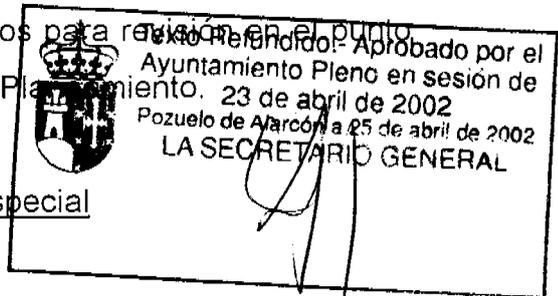
Pozuelo de Alarcón, 23 de OCTUBRE de 97  
EL FUNCIONARIO ENCARGADO,  
*[Firma]*



general municipal, se podrán modificar determinaciones del presente Plan Especial, con la salvedad prevista en el Art. 128 del TRLS.92 y el Art. 47/1/b de la Ley 9/95 de Medidas de PT.S. y U. de la CAM, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

A.- Que no se vulneren determinaciones del Planeamiento de rango superior, a que en cada momento se someta, para el ámbito del sector.

B.- Que no se den los supuestos previstos para revisión en el punto 3 del artículo 154 del Reglamento de Planeamiento.  
*[Firma]*



Art. 6. Contenido documental del Plan Especial

El presente Plan consta de los siguientes documentos, de conformidad con los artículos 57 y siguientes del Reglamento y Planeamiento:

- 1.- Memoria justificativa de la ordenación y de sus determinaciones, incluyendo la información operativa necesaria.
- 2.- Ordenanzas reguladoras de la edificación.
- 3.- Planos de información.
- 4.- Planos de Proyecto u Ordenación

APROBADO POR ACUERDO DEL  
CONSEJO DE GOBIERNO DE LA  
6-6-02  
7-6-02  
MADRID  
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
LA JUNTA DEL SECTOR DE ACTUACIÓN  
ADMINISTRATIVA Y DEL SARPOLLO  
NORMA  
P.O. Resolución 12489 R.O.D.M. 5/5/94

COMUNIDAD DE MADRID  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE Y EQUIPAMIENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y  
PLANEACIÓN REGIONAL

21 MAY 2002

Documento Informado FAVORABLEMENTE

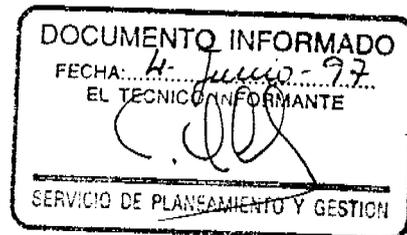
EL TÉCNICO  
ENCARGADO





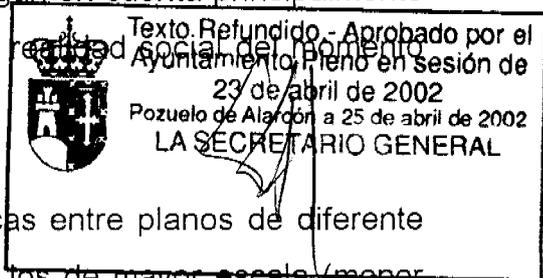
Pozuelo de Alarcón, 23 de OCTUBRE de 97  
FUNCIONARIO ENCARGADO,

*[Handwritten signature]*



Art. 7. Normas de interpretación

1. Las determinaciones del presente Plan Especial se interpretarán con base a los criterios que partiendo del sentido propio de sus palabras y definiciones, en relación con las propias del planeamiento general al que éste se somete, y en relación con el contexto y los antecedentes, tengan en cuenta principalmente su espíritu y finalidad, así como la realidad social de momento en que se han de aplicar.



2. Si se dieran contradicciones gráficas entre planos de diferente escala, se estará a lo que indique los de mayor escala (menor divisor). Si fuesen contradicciones entre mediciones sobre plano y sobre realidad, prevalecerán estas últimas. Y si se tienen entre determinaciones de superficies fijas y de coeficientes y porcentajes prevalecerán estos últimos en su aplicación a la realidad concreta.

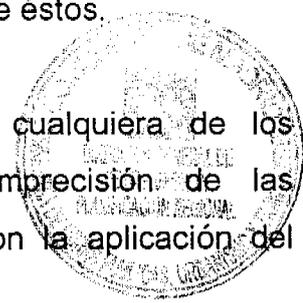
6 8 02  
7 6 02

3. Si existieran contradicciones entre las propuestas explícitas contenidas en los planos de ordenación y ordenanzas reguladoras (de carácter normativo y regulador) y las propuestas y sugerencias de los planos de información y la memoria (de carácter más informativo y justificativo) se considerará que prevalecerán aquellos sobre éstos.

4. Por último, y con carácter general en cualquiera de los supuestos de duda, contradicción o imprecisión de las determinaciones, propias o en relación con la aplicación del

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
PLANEACIÓN URBANA

Documento informado FAVORABLEMENTE  
EL TÉCNICO INFORMANTE



APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
EN SESION CELEBRADA EL DIA 24 JUL 1997



Pozuelo de Alarcón 23 de OCTUBRE de 97

AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO DE ALARCÓN  
28223 MADRID



EL FUNCIONARIO ENCARGADO.

DOCUMENTO INFORMADO  
FECHA: 4 Junio - 97  
EL TECNICO INFORMANTE  
  
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTION

Planeamiento general de aplicación, prevalecerá aquella de la que resulte menor impacto ambiental y paisajístico, menor contradicción con los usos y prácticas tradicionales, y mayor beneficio social o colectivo.

### Art. 8. Afecciones y Normativa Complementaria

Aparte de lo regulado directamente por el presente Plan Especial y en lo que fuere de aplicación por razón del planeamiento general municipal, será de aplicación esta Normativa general, tanto básica como sectorial, respecto a la edificación y los usos.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

66-02  
26-02

COMUNIDAD DE MADRID  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE Y TURISMO  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y  
PLANEACIÓN REGIONAL

21 MAY 2002

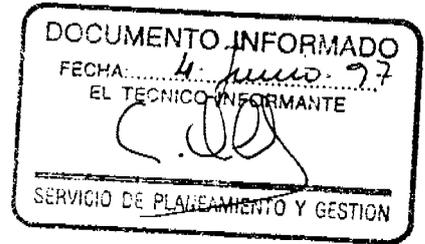
Documento Informado FAVORABLEMENTE

EL TECNICO  
INFORMANTE





AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO DE ALARCON  
28223 MADRID

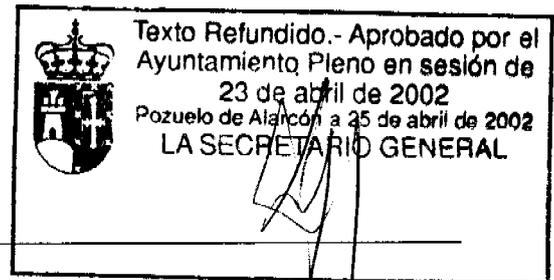


APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
EN SESION CELEBRADA EL DIA 24 JUL 1997



Pozuelo de Alarcón, 23 de OCTUBRE de 92  
EL FUNCIONARIO ENCARGADO,

*[Handwritten signature]*



2. TERMINOLOGIA Y CONCEPTOS

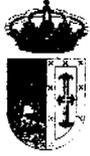
APROBADO POR ACUERDO DEL  
CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA  
6-6-02  
Madrid 7-6-02  
EL SECRETARIO GENERAL TECNICO  
LA JEFA DEL SERVICIO DE ASISTENCIA  
ADMINISTRATIVA DE SARHOLL  
NORMATIVO  
(P.O. Resolución 18488 - C 02/02)

Art. 9. Terminología empleada en el Plan Especial

1. Con carácter general, y en coordinación con la terminología y conceptos empleada en el planeamiento general será de aplicación la terminología y definiciones de las vigentes ordenanzas urbanísticas de Pozuelo.
2. Si con carácter particular o específico este Plan estableciese en la presente Normativa conceptos complementarios a los anteriores, se habrán de entender y considerar, por una parte, sometidos en lo que afecta a los anteriores, y por otra, con el contenido que en cada caso se defina, para cualquier parte de su ámbito territorial.

21 MAY 2002  
Documento Informado FAVORABLEMENTE





AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO DE ALARCON  
28223 MADRID

DOCUMENTO INFORMADO  
FECHA: 4 Julio 97  
EL TÉCNICO INFORMANTE  
*[Signature]*  
SERVICIO DE PLANEAMIENTO GESTION

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
EN SESION CELEBRADA EL DIA 24 JUL 1997



Pozuelo de Alarcón, 23 de OCTUBRE de 97  
EL FUNCIONARIO ENCARGADO

*[Signature]*

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL  
*[Signature]*

### 3. REGIMEN URBANISTICO DEL SUELO

APROBADO POR ACUERDO DE  
CONSEJO DE GOBIERNO DE  
6-6-02  
7-6-02  
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
LA JEFE DEL SERVICIO DE ASISTENCIA  
ADMINISTRATIVA Y DESPACHOS  
NORMATIVO  
I.D. Resolución 13409, 8 C.O.M. 1997  
*[Signature]*

#### Art. 10. Calificación del suelo

1. En virtud de la legislación del suelo vigente, el Plan Especial regula el ejercicio de las facultades del derecho de propiedad con arreglo a la calificación urbanística que el mismo establece para los predios.
2. El presente Plan Especial califica el suelo del ámbito según las siguientes zonas de ordenanza :

- 01.- Uso Religioso (RLG)
- 02.- Uso Equipamiento Público Social (EPS-1)
- 03.- Uso Equipamiento Público Social (EPS-2)
- 04.- Espacios Libres Públicos (ELP)

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO  
27 MAY 2002  
Informado FAVORABLEMENTE  
EL TÉCNICO INFORMANTE



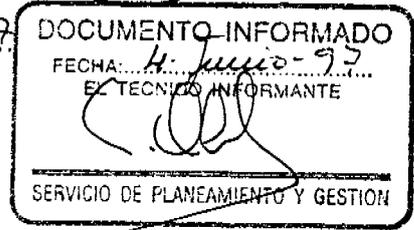
AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO DE ALARCON  
28223 MADRID

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
EN SESIÓN CELEBRADA EL DIA 24 JUL 1997



Pozuelo de Alarcón, 23 de OCTUBRE de 97  
EL FUNCIONARIO ENCARGADO,

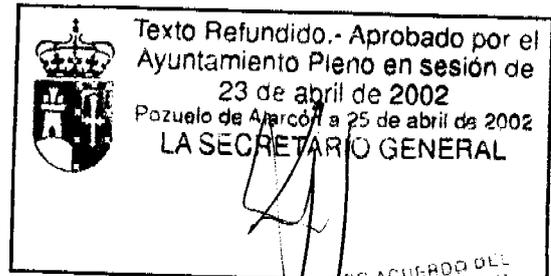
*[Handwritten signature]*



- 05.- Zona Aparcamiento (PKG)
- 06.- Red Viaria

Esta calificación constituye la división básica del suelo a efectos urbanísticos y determina los regímenes urbanísticos específicos de aprovechamiento que le son de aplicación según se detalla en el capítulo 7. ORDENANZAS PARTICULARES DE CADA ZONA

- 3. Según el destino previsto en el Plan Especial para cada una de las zonas éstas serán todas zonas de suelo sin aprovechamiento lucrativo, adscritas a sistemas locales o generales de equipamiento.



APROBADO POR ACUERDO DEL  
CONSEJO DE GOBIERNO DEL PUEBLO  
Madrid 6.6.02  
7.6.02  
EL SECRETARIO GENERAL TECNICO  
LA JEFAD DEL SERVICIO DE ACTUACION  
ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO  
NORMATIVO  
(P.D. Resolución 18449. B.O.M. A.S.P.)

*[Handwritten signature]*

COMUNIDAD DE MADRID  
DE OBRAS PÚBLICAS,  
Y TRANSPORTE  
DIRECCIÓN REGIONAL  
DE ORGANISMO Y  
PLANIFICACIÓN REGIONAL  
21 MAY 2002  
Documento Informado FAVORABLEMENTE  
EL TECNICO





AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO DE ALARCON  
28223 MADRID

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
EN SESIÓN CELEBRADA EL DIA 2.4 JUL 1997



Pozuelo de Alarcón, 23 de OCTUBRE de 97  
EL FUNCIONARIO ENCARGADO,

*[Firma manuscrita]*

DOCUMENTO INFORMADO  
FECHA: 4 Julio - 97  
EL TÉCNICO INFORMANTE  
*[Firma manuscrita]*  
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTION

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL  
*[Firma manuscrita]*

**4. DESARROLLO DEL PLAN ESPECIAL**

APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 6-6-02  
Madrid 2-6-02  
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
LA JEFE DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO NORMATIVO  
I.P.O. Resolución 18 489. B.O.P.M. 5 5/02

Art. 11. Condiciones generales para su desarrollo

La aplicación del presente Plan Especial se llevará a cabo directamente según las determinaciones que se establecen en la presente Normativa Urbanística en lo que se refiere a las condiciones de edificación, particularizadas para cada zona específica de ordenanza, cuya delimitación contiene el correspondiente plano de ordenación, sin necesidad de instrumento alguno de desarrollo.

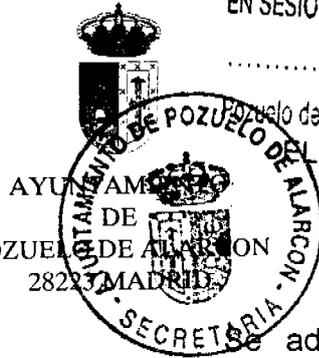
Art. 12. Proyectos de Parcelación

La parcelación, segregación o división material de terrenos requerirá la previa licencia de parcelación con redacción de un Proyecto de Parcelación.

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO  
21 MAY 2002  
Documento informado FAVORABLEMENTE  
EL TÉCNICO ENCARGADO



APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
EN SESION CELEBRADA EL DIA 24 JUL 1997



AYUNTAMIENTO DE  
POZUELO DE ALARCÓN  
28223 MADRID

Pozuelo de Alarcón, 23 de OCTUBRE de 97  
EL FUNCIONARIO ENCARGADO,

*[Handwritten signature]*

DOCUMENTO INFORMADO  
FECHA: 4 Junio - 97  
EL TÉCNICO INFORMANTE  
*[Handwritten signature]*  
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTION

Se adecuarán en cada caso a las condiciones generales y particulares de parcelación de cada uno de los diferentes ámbitos en que el suelo del sector queda calificado.

Art. 13. Proyectos de Edificación.

Los proyectos de edificación se someterán en cuanto a las condiciones urbanísticas de referencia, tanto a las determinaciones específicas de la zona en que se proyecta como a las generales del presente Plan Especial y las derivadas del planeamiento general de aplicación.

Asimismo, se dará satisfacción a toda legislación sectorial y disposiciones normativas y reglamentarias de obligado cumplimiento.

Todo Proyecto de edificación que se redacte a efectos de obtención de licencia para su ejecución, deberá incluir el acondicionamiento de los espacios libres de uso privado, que formen parte integrante de la parcela cuya edificación se pretende.

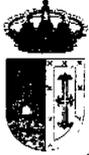
APROBADO POR INTEREDICCIÓN DEL  
CONSEJO DE GOBIERNO DE MADRID  
6-6-02  
7-6-02  
MADRID  
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
LA JEFA DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES  
ADMINISTRATIVAS DE PARQUEO

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002 LA SECRETARIO GENERAL  
*[Handwritten signature]*

COMUNIDAD DE MADRID  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PARTICIPACIÓN REGIONAL  
21 MAY 2002  
Documento Informado FAVORABLEMENTE  
EL TÉCNICO INFORMANTE



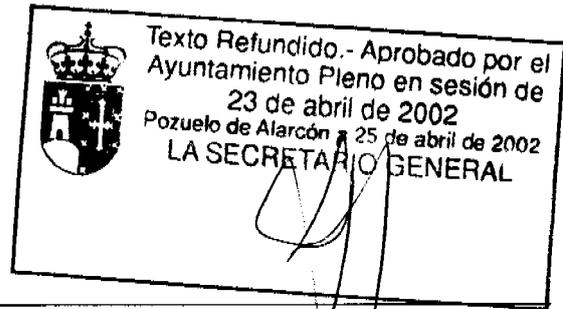
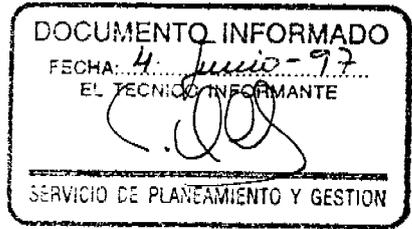
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
EN SESION CELEBRADA EL DIA 24 JUL 1997.....



Pozuelo de Alarcón, 23 de OCTUBRE de 97

FUNCIONARIO ENCARGADO,

*[Firma manuscrita]*



**5.- NORMAS GENERALES DE LA EDIFICACION Y DE LOS USOS**

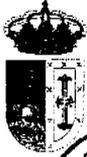
APROBADO POR ACCORDO DEL  
CONSEJO DE GOBIERNO DE  
6-6-02  
7-6-02  
Madrid  
EL SECRETARIO GENERAL  
LA JEFA DEL SERVICIO DE ASISTENCIA  
ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO  
NORMATIVO  
(RD Resolución 15409/02)

Artículo 14

Se adoptan como Normas Generales de la Edificación y de los Usos, las "Normas Generales de Diseño, Calidad y Uso" que constituyen el Capítulo 2, Secciones 1 a 5, de las OO.MM. vigentes en Pozuelo de Alarcón.

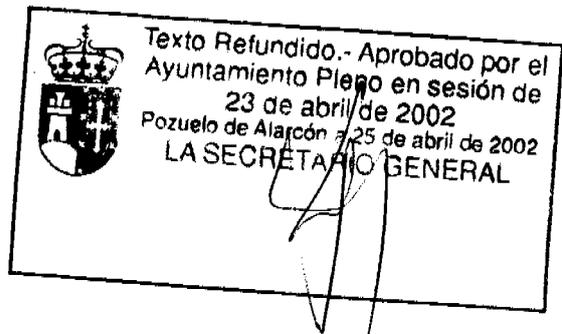
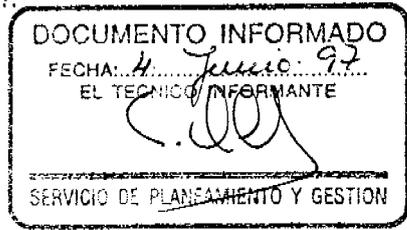
COMUNIDAD DE MADRID  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE Y TRANSMISIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSMISIÓN Y  
PLANIFICACIÓN REGIONAL  
21 MAY 2002  
Documento informado FAVORABLEMENTE  
EL TECNICO INFORMANTE

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
EN SESION CELEBRADA EL DIA 24 JUL 1997.....



Pozuelo de Alarcón, 23 de OCTUBRE de 97  
EL FUNCIONARIO ENCARGADO,

*[Firma manuscrita]*



## 6.- ORDENANZAS PARTICULARES DE CADA ZONA

APROBADO POR ACUERDO DE  
CONSEJO DE GOBIERNO LOCAL  
6-6-02  
Madrid, 7-6-02  
EL SECRETARIO GENERAL - TÉCNICO  
LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORIA  
ADMINISTRATIVA - TITULAR DEL SERVICIO  
NORMATIVO  
P.D. Rodríguez (S)tel: 91 22 22 22

### Artículo 15. Generalidades

1. Las Ordenanzas particulares de cada zona desarrolladas en el presente capítulo regulan, junto con las Normas Generales de Edificación y Uso, previstas en el Capítulo anterior, las determinaciones a que deben ajustarse, en función de su ámbito territorial de aplicación, tanto la edificación como las actividades a desarrollar.
2. El presente Plan Especial define 6 zonas de ordenanza, cuyo ámbito de aplicación queda definido en el correspondiente plano de zonificación.

Las zonas son las siguientes:

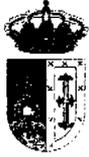
Zona 01. Uso Religioso (RLG) 2 MAY 2002

Documento informado FAVORABLEMENTE

EL TÉCNICO  
INFORMANTE



APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
EN SESION CELEBRADA EL DIA 24 JUL 1997



AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO DE ALARCÓN  
28223 MADRID



Pozuelo de Alarcón, 23 de OCTUBRE de 97

EL FUNCIONARIO ENCARGADO,

DOCUMENTO INFORMADO  
FECHA: 4 Julio 97  
EL TÉCNICO INFORMANTE  
  
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTION

- Zona 02. Uso Equipamiento Público Social 1 (EPS-1)
- Zona 03. Uso Equipamiento Público Social 2 (EPS-2)
- Zona 04. Espacios Libres Públicos (ELP)
- Zona 05. Zona Aparcamiento (PKG)
- Zona 06. Red Viaria

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002 LA SECRETARÍA GENERAL

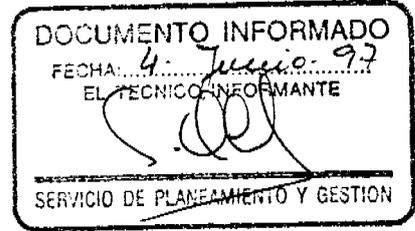
APROBADO POR ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE MADRID  
6-6-02  
7-6-02  
Madr. ...  
EL SECRETARIO GENERAL TECNICO  
LA JEFE DEL SERVICIO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO NORMATIVO  
I.D. Resolución 2448/2002

COMUNIDAD DE MADRID  
COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE Y TRANSPORTE  
ECONOMÍA, MEDIO AMBIENTE Y  
PLANIFICACIÓN REGIONAL.  
21 MAY 2002  
Documento Informado FAVORABLEMENTE  
EL TÉCNICO  
INFORMANTE





APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
EN SESION CELEBRADA EL DIA 24 JUL 1997.....



AYUNTAMIENTO Pozuelo de Alarcón, 23 de OCTUBRE de 97



POZUELO DE ALARCÓN, 28220 MADRID. SECRETARIA. FUNCIONARIO ENCARGADO,

**ARTICULO 16. ZONA 01. USO RELIGIOSO ( RLG )**

APROBADO POR ACUERDO DEL  
CONSEJO DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO  
6-6-02  
7-6-02  
MADRID  
EL SECRETARIO GENERAL TECNICO  
LA JEFATURA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION  
ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO URBANO  
NORMATIVO  
I.P.D. Resolución 18/02

1. Definición

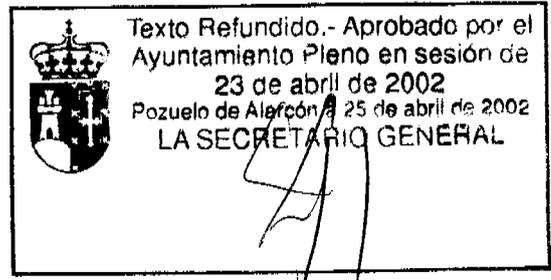
Es la zona destinada dentro del ámbito a acoger los usos de un centro parroquial que de servicio a los habitantes del Plan Parcial Ampliación Casa de Campo.

2. Ambito de aplicación

Es el delimitado como Parcela RLG en los correspondientes planos de Ordenación.

3. Tipologías edificatorias

Edificación singular



4. Separación a linderos

Las establecidas para la tipología de Bloque Abierto en las OO.MM. vigentes, y, como mínimo los delimitados en los Planos de Ordenación para las áreas de movimiento de la edificación.

5. Parcela mínima

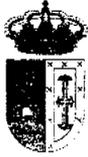
A todos los efectos se considera el ámbito delimitado como parcela RLG como indivisible.

6. Condiciones de ocupación

La edificación no podrá ~~superar~~ **preparar** en planta sobre rasante una ocupación máxima del 40%.

COMUNIDAD DE MADRID  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS,  
ORDENAMIENTO URBANO Y PLANEAMIENTO Y  
DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO URBANO Y  
PLANEACION REGIONAL  
21 MAY 2002  
Documento informado  
EL TÉCNICO INFORMANTE





APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
EN SESION CELEBRADA EL DIA 24 JUL 1997

DOCUMENTO INFORMADO  
FECHA: 4 Julio-97  
EL TECNICO INFORMANTE  
S. O. J.  
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTION

AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO DE ALARCÓN  
28223 MADRID



Pozuelo de Alarcón, 23 de OCTUBRE de 97  
ENCARGADO,

La edificación bajo rasante (semisótano) podrá alcanzar un 60% pudiendo destinarse a cualesquiera de las actividades complementarias del centro parroquial, siempre que se cumplan las condiciones de higiene y seguridad que establece la legislación vigente.

7. Coeficiente de edificabilidad

La edificabilidad neta sobre parcela edificable será de 0,77 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, lo que supone un máximo de 2.707,59 m<sup>2</sup> edificables.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL

8. Altura de la edificación

Dada la singularidad volumétrica del uso previsto, la altura de la edificación se medirá siempre desde las rasantes de las aceras perimetrales hasta el punto más alto de la misma en cada una de las tres zonas siguientes:

- El 60% de la superficie máxima de ocupación no podrá superar una altura máxima de 15,00 metros.
- El 35% de la superficie máxima de ocupación podrá superar la cifra anterior hasta un máximo de 25,00 metros.
- El 5% de la superficie máxima de ocupación podrá superar la cifra anterior hasta un máximo de 35,00 metros, incluyendo cualesquiera elemento singular de coronación y remate que se pudiera proyectar.

9. Condiciones de uso

Uso principal

Religioso

Centro Parroquial

COMUNIDAD DE MADRID  
COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE Y TRANSMISIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE Y TRANSMISIÓN

1 MAY 2002

Documento Informado FAVORABLEMENTE

EL TECNICO ENCARGADO



APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
EN SESION CELEBRADA EL DIA 24 JUL 1997



Pozuelo de Alarcón, 23 de OCTUBRE de 97

DOCUMENTO INFORMADO  
 FECHA: 4 Junio 97  
 EC TECNICO INFORMANTE  
 [Firma manuscrita]  
 SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTION

AYUNTAMIENTO  
 DE  
 POZUELO DE ALARCÓN  
 28233 MADRID  
 SECRETARIA

EL FUNCIONARIO ENCARGADO,

[Firma manuscrita]

Usos compatibles

Todos aquellos anejos y complementarios al uso principal, como aulas, salón de actos, viviendas parroquiales, etc.

10. Aparcamientos

Dadas las previsiones establecidas en la ordenación general del ámbito para aparcamientos públicos, en el interior de la parcela se requerirá únicamente una dotación mínima de cuatro plazas de 2,50 x 5,00 m. cada una.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARIO GENERAL

APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 6-6-02  
 Madrid 7-6-02  
 SECRETARIO GENERAL TECNICO  
 ALFA DEL SERVICIO DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA DE ARRIBA  
 NORMATIVO  
 (P.D. Resolución 16480/2002 de 5/6/02)

COMUNIDAD DE MADRID  
 DE OBRAS PÚBLICAS,  
 DE TRANSPORTES Y TRANSPORTE  
 DE URBANISMO Y PLANEACION REGIONAL

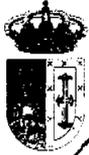
21 MAY 2002

Documento informado FAVORABLEMENTE

EL TECNICO INFORMANTE



APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
EN SESION CELEBRADA EL DIA 24 JUL 1997



AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO DE ALARCÓN  
28223 MADRID



Pozuelo de Alarcón, 23 de OCTUBRE de 1997

EL FUNCIONARIO ENCARGADO,

DOCUMENTO INFORMADO  
FECHA: 4 Julio 97  
EL TÉCNICO INFORMANTE  
  
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTION

## ARTICULO 17. ZONA 02. USO EQUIPAMIENTO PUBLICO SOCIAL 1 (EPS - 1)

### 1. Definición

Es la zona situada sobre la Avenida de Europa y que se destina a usos diversos de equipamiento público para los habitantes del entorno.

### 2. Ambito de aplicación.

Parcela delimitada en los correspondientes planos de ordenación como EPS-1

### 3. Tipologías edificatorias.

Bloques abiertos (B.A.)

### 4. Separaciones a linderos

Las establecidas para la tipología de Bloque Abierto en las OO.MM. vigentes y, como mínimo las delimitadas en los Planos de Ordenación para las áreas de movimiento de la edificación.

### 5. Parcela mínima

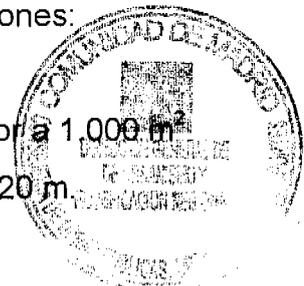
A efectos de reparcelación, parcelación y agregación, las unidades resultantes deberán cumplir las siguientes condiciones:

- La superficie de la parcela será igual o superior a 1.000 m<sup>2</sup>
- La dimensión mínima de sus linderos será de 20 m

APROBADO POR ACUERDO DE  
CONSEJO DE GOBIERNO DE TUC  
6-6-02  
7-6-02  
MADRID  
EL SECRETARIO GENERAL, TECNICO  
LA JEFATURA DEL SERVICIO DE ASISTENCIA  
ADMINISTRATIVA DE SERPES

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO Y  
21 MAY 2002  
Documento informado FAVORABLEMENTE



EL TÉCNICO  
INFORMANTE

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
EN SESION CELEBRADA EL DIA 24 JUL 1997



AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO DE ALARCÓN  
28223 MADRID



Pozuelo de Alarcón, 23 de OCTUBRE de 97  
FUNCIONARIO ENCARGADO,

DOCUMENTO INFORMADO  
FECHA: 4 Junio 97  
EL TECNICO INFORMANTE  
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTION

c) Su forma será tal que permita la inscripción de un círculo de diámetro mínimo de 20 m.

6. Ocupación máxima

La edificación no podrá sobrepasar en planta sobre rasante una ocupación máxima del 30%.

La edificación bajo rasante podrá alcanzar hasta un 50%, pudiendo destinarse únicamente a usos de garaje-aparcamiento, almacenaje e instalaciones.

7. Edificabilidad máxima

La edificabilidad neta sobre parcela edificable será de 0,50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, lo que supone un máximo de 1.227,85 m<sup>2</sup>

8. Altura de la edificación

2 plantas y altura máxima a cornisa de 7,50 metros  
Altura libre mínima entre pisos.- 3 metros

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL

9. Condiciones de uso

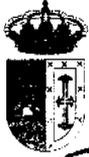
Usos principales. Dotacional público y social en todas sus categorías

10. Aparcamientos

Dentro de la parcela, a razón de 1 plaza de 2,50 x 5, 00 m. por cada 50 m<sup>2</sup> construidos

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTE  
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y  
PLANIFICACION REGIONAL  
21 MAY 2002  
Documento informado FAVORABLEMENTE  
EL TECNICO INFORMANTE

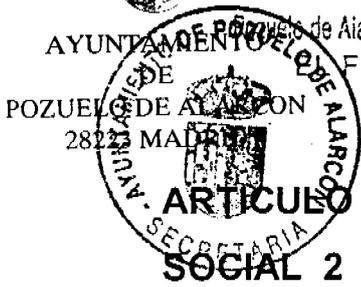




APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
EN SESION CELEBRADA EL DIA 24 JUL 1997.....

DOCUMENTO INFORMADO  
FECHA: 4-Julio-97  
EL TÉCNICO INFORMANTE  
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTION

AYUNTAMIENTO DE Pozuelo de Alarcón, 23 de OCTUBRE de 97  
FUNCIONARIO ENCARGADO,



**ARTICULO 18. ZONA 03. USO EQUIPAMIENTO PUBLICO  
SOCIAL 2 (EPS - 2)**

APROBADO POR ACUERDO DEL  
CONSEJO DE GOBIERNO LOCAL  
6-6-02  
Madrid, 7-6-02  
EL SECRETARIO GENERAL TECNICO  
LA JEFA DEL SERVICIO DE ACCION  
ADMINISTRATIVA CESARDO  
P.D. Resolucion

1. Definición

Es la zona situada en la esquina de la Avenida de Europa y la Carretera de Húmera que se destina a usos ~~diversos~~ de equipamiento público para los habitantes del entorno.

2. Ambito de aplicación

Parcela delimitada en los correspondientes planos de ordenación como EPS-2.

3. Tipologías edificatorias

Bloques abiertos (B.A.)

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002 Pozuelo de Alarcón 25 de abril de 2002 LA SECRETARIO GENERAL

4. Separaciones a linderos

Las establecidas para la tipología de Bloque Abierto en las OO.MM. vigentes y, como mínimo las delimitadas en los Planos de Ordenación para las áreas de movimiento de la edificación.

5. Parcela mínima

A efectos de reparcelación, parcelación y agregación, las unidades resultantes deberán cumplir las siguientes condiciones:

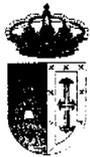
- a) La superficie de la parcela será igual o superior a 1.000 m<sup>2</sup>
- b) La dimensión mínima de sus linderos será de 20 m
- c) Su forma será tal que permita la inscripción de un círculo de diámetro mínimo de 20 m.

EL TÉCNICO INFORMANTE



APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

EN SESION CELEBRADA EL DIA 24 JUL 1997



AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN 28223 MADRID



Pozuelo de Alarcón, 23 de OCTUBRE de 97

EL FUNCIONARIO ENCARGADO, [Firma]

DOCUMENTO INFORMADO
FECHA: 4 Julio 97
EL TÉCNICO INFORMANTE [Firma]
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTION

6. Ocupación máxima

La edificación no podrá sobrepasar en planta sobre rasante una ocupación máxima del 40%.

La edificación bajo rasante podrá alcanzar hasta un 60% pudiendo destinarse únicamente a usos de garaje-aparcamiento, almacenaje e instalaciones.

7. Edificabilidad máxima

La edificabilidad neta sobre parcela edificable será de 0,77 m²/m², lo que supone un máximo de 1.775,68 m²

APROBADO POR ACCIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE MADRID
6-6-02
7-6-02
MADRID
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
LA JEFA DEL SERVICIO DE ALFONCION ADMINISTRATIVO
MAYORADO
I.P.T. PRESIDENTE

8. Altura de la edificación

4 plantas y altura máxima a cornisa de 15,1 metros
Altura libre mínima entre pisos.- 3 metros

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL [Firma]

9. Condiciones de uso

Usos principales. Dotacional público y social en todas sus categorías.

10. Aparcamientos

Dentro de la parcela, a razón de 1 plaza de 2,50 x 5,00 m. por cada 50 m² construidos.

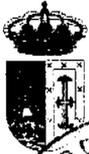
COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento tramitado FAVORABLEMENTE
EL TÉCNICO DE GARANTÍA



APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

EN SESION CELEBRADA EL DIA 24 JUL 1997

DOCUMENTO INFORMADO
FECHA: 4 Julio 97
EL TECNICO INFORMANTE
<i>[Signature]</i>
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTION



AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN 28213 MADRID



Pozuelo de Alarcón, 23 de OCTUBRE de 97  
EL FUNCIONARIO ENCARGADO, *[Signature]*

## ARTICULO 19. ZONA 04. ESPACIOS LIBRES PUBLICOS (ELP)

### 1. Definición

Es la zona situada sobre la calle Grecia que se destina a parques y jardines al servicio de los habitantes de la zona.

### 2. Ambito de aplicación

Parcela delimitada en los correspondientes planos de ordenación como ELP.

### 3. Tipologías edificatorias

Inedificable

### 4. Condiciones de uso

Uso exclusivo : Parques y jardines públicos

	Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002 LA SECRETARIO GENERAL
--	--

APROBADO POR ACCORDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE POZUELO DE ALARCÓN  
6-6-02  
7-6-02  
MADRID  
EL SECRETARIO GENERAL TECNICO  
AJEFA DEL SERVICIO DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA DE PLANIFICACION NORMATIVA  
P.O. Resolución: 194/02 B.O.C.M. 11/06/02  
*[Signature]*

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTES  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y  
PLANIFICACION TERRITORIAL  
21 MAY 2002  
Documento informado FAVORABLEMENTE  
EL TECNICO  
INFORMANTE



APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

EN SESION CELEBRADA EL DIA 24 JUL 1997



AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN  
28223 MADRID

Resolución... 23 de OCTUBRE de 97  
EL FUNCIONARIO ENCARGADO

*[Handwritten signature]*

DOCUMENTO INFORMADO  
FECHA: 4 JUNIO 97  
EL TÉCNICO INFORMANTE  
*[Handwritten signature]*  
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

## ARTICULO 20. ZONA 05. ZONA DE APARCAMIENTO (PKG)

### 1. Definición

Es la zona situada entre las parcelas C-4-A y C-4-B, que une la Carretera de Húmera con la calle Grecia, y que se destina a plazas públicas de aparcamiento al servicio de los habitantes y usuarios de la zona.

### 2. Ambito de aplicación

Parcela delimitada en los correspondientes planes de ordenación como PKG

### 3. Tipologías edificatorias

Inedificable

### 4. Condiciones de uso

Uso exclusivo: Aparcamiento público

APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO LOCAL  
6-6-02  
MADRID  
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
EL JEFE DE SERVICIO DE ASESORIA ADMINISTRATIVA Y CARRO  
P.O. Resol. 23 de octubre de 97

 Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y  
PLANIFICACIÓN REGIONAL

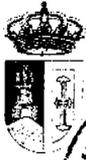
21 MAY 2002

Documento informado FAVORABLEMENTE

EL TÉCNICO  
INFORMANTE



APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
EN SESION CELEBRADA EL DIA 24 JUL 1997.....

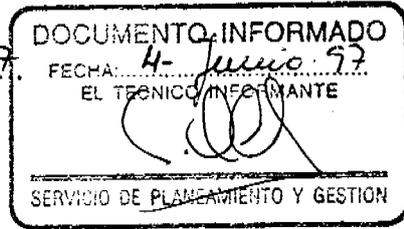


AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO DE ALARCÓN  
28223 MADRID



Pozuelo de Alarcón, 23 de OCTUBRE de 97.

FUNCIÓNARIO ENCARGADO,



## ARTICULO 21. ZONA 06. RED VIARIA

### 1. Definición

Es la zona constituida por las bandas de suelo previstas en la calle Grecia y en la Carretera de Húmera destinadas a ampliar las aceras públicas existentes.

### 2. Ambito de aplicación

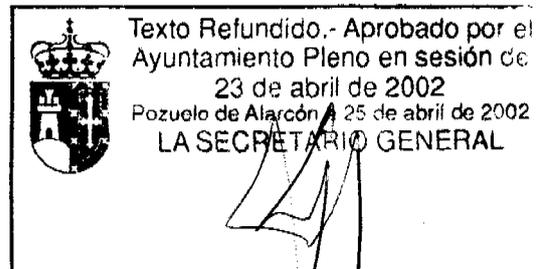
Parcelas delimitadas en los correspondientes planos de ordenación para incorporar al viario público.

### 3. Tipologías edificatorias

Inedificable

### 4. Condiciones de uso

Uso exclusivo: Aceras públicas



APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DEL GOBIERNO DE MADRID  
6-6-02  
7-6-02  
MADRID  
EL SECREARIO GENERAL TÉCNICO  
LA FACULTAD DE ORDENACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE MADRID  
NORMATIVO  
P.D. Rescisión de la Ley de 1985

COMUNIDAD DE MADRID  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y  
PLANIFICACIÓN REGIONAL

21 MAY 2002

Documento informado FAVORABLEMENTE

EL TÉCNICO  
INFORMANTE

